

Núm. 2184.—RESOLUCION del P. de la R. llamando al Vice-Presidente al ejercicio del P. E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Debiendo ausentarme temporalmente de esta Capital,

RESUELVO:

Art. único. Conforme al artículo 48 de la Constitución del Estado, el general Casimiro N. de Moya, Vice-Presidente de la República, ejercerá el Poder Ejecutivo durante mi ausencia, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 19 días del mes de Octubre de 1883, año 40 de la Independencia y 21 de la Restauración.—U. Heureaux.

Núm. 2185.—RESOLUCION del P. E. mandando imprimir cierta cantidad de timbres.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio.

Santo Domingo, Noviembre 9 de 1883.—Ciudadano:

En esta fecha ha resuelto el superior Gobierno lo siguiente:

En vista de la necesidad de proveer á la emisión de los timbres que señala el artículo 2º del decreto del Congreso Nacional, de fecha 21 de Junio del año de 1882 (1), por haberse agotado casi en totalidad en la oficina central los sellos postales de veinte y cinco centavos y un peso que, conforme al artículo 1º de la resolución del Gobierno de fecha 8 de Agosto del mismo año se vienen usando en sustitución de aquella. (2)

Atendiendo: á la inconveniencia que aparece el uso de los timbres de un cuarto de centavo, habilitados por el artículo 2º de

(1) V. Núm. 2016.

(2) V. Núm. 2060.